



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**ACUERDOS  
VIII. SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ  
IQUIQUE, 28 DE ABRIL DE 2022.**

**1.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la programación de sesiones de Comisiones y Plenos para **el mes de Mayo:**

**Comisiones No Resolutivas: martes 3; y martes 17 de mayo.**

**Comisiones Resolutivas: jueves 5; y jueves 19 de mayo.**

**Comisiones en terreno Tamarugal: miércoles 4, viernes 13 y viernes 27 de mayo.**

**Plenos del Consejo Regional: martes 10; y martes 24 de mayo**

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. *Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani* y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. *José Miguel Carvajal Gallardo*.

**2.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la nominación en calidad de titular la Sra. *Daniela Solari Vega* y la Srta. *Camila Navarro Pino* como Suplente, ante el Comité de Calidad del proceso de mejora continua del Gobierno Regional de Tarapacá.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°456, de fecha 7 de abril de 2022, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. *Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani* y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. *José Miguel Carvajal Gallardo*.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**3.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la solicitud de inversión para el proyecto nuevo **“RESTAURACIÓN IGLESIA DE SOTOCA, HUARA-PROVINCIA DEL TAMARUGAL”** código BIP N.º 30094344-0, por la suma total M\$1.356.560, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, según el siguiente recuadro:

FUENTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	PARA EL AÑO 2022 M\$	AÑOS SIGUIENTES M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	0	98.592	98.592
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	261	14.149	14.410
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	0	1.243.558	1.243.558
<b>TOTAL</b>		<b>261</b>	<b>1.356.299</b>	<b>1.356.560</b>

El proyecto consiste en la recuperación del monumento histórico **IGLESIA DE SOTOCA, HUARA**, a través del cual se potencia el desarrollo rural de la región ya que la restauración de esta iglesia en su calidad de Monumento Histórico, patrimonio y testimonio de la cultura Aymara es un hito desde el punto de vista cultural.

Cabe destacar que esta iniciativa de inversión forma parte de la Cartera Plurianual de Patrimonio del Programa Puesta en Valor del Patrimonio de este Gobierno Regional y está incluida en el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2027 Tamarugal Norte.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°526, de fecha 25 de abril de 2022, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

**4.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la solicitud del **Marco de distribución del Fondo de Innovación FIC 2022**, por un monto de M\$ 1.121.960.-, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, conforme a las siguientes definiciones:

1.- Se autoriza solicitar el 2% de recursos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), aproximadamente M\$ 22.439.200.- para financiar gastos de operación del fondo.

2.- Que conforme lo anterior, los recursos resultantes, se distribuirán en un 40% para Transferencia Directa, aproximadamente M\$439.808.- para la ejecución de proyectos y líneas de financiamiento específicos; y un 60% de los recursos, ascendente a M\$ 659.712.- para Concursos FIC 2022, concurso que será dirigido a Universidades Acreditadas, Centros Tecnológicos, Institutos, Corporaciones y Fundaciones, entre otras de conformidad a la normativa vigente, en especial consideración a la glosa común de Gobiernos Regionales año 2022.

3.- Que se informe al Consejo Regional la definición de las líneas de financiamiento y se solicita al Ejecutivo regional que el Consejo pueda ser participe en la definición de estas.

4.- Que se determine e informe el cronograma del concurso FIC 2022, para conocer las líneas a priorizar.

5.- Que el Gobernador Regional, informe al Consejo en forma previa las iniciativas que resolverá en uso de sus atribuciones de aprobar iniciativas menores a 7.000 UTM.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

6.- Se requiere establecer en las bases de concursos que las Universidades postulantes a recursos FIC, tengan al menos sede o instalaciones en la región, así como ejecutivos o contrapartes con permanencia en la región en el proceso de ejecución de la iniciativa.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°391, de fecha 25 de marzo de 2022, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

**5.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar y autorizar la solicitud de modificar los marcos presupuestarios por subtítulos, ítem y asignaciones del programa 02 año 2022, en el siguiente orden: se disminuye en el subtítulo 33 Transferencia de Capital, ítem 03 a Otras Entidades Públicas, por un monto de M\$582.156.-, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°544, de fecha 25 de abril de 2022, con sus antecedentes, los que son integrantes de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

**6.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar y autorizar la solicitud de modificar los Marcos Presupuestarios por subtítulos, ítem y asignaciones del programa 01 año 2022, en el siguiente orden: se incrementa el Subtítulo 21; Subtítulo 22; Subtítulo 24; y Subtítulo 29, por un monto total de M\$582.156.-, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Funcionamiento del Gobierno Regional.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°510, sin fecha, con sus antecedentes, los que son integrantes de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**7.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la solicitud de modificación del proyecto “**PROGRAMA CAPACITACIÓN EN SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS INORGÁNICOS, COMUNA DE IQUIQUE**”, código N° BIP 40005138 – 0, conforme se indica:

La iniciativa fue aprobada con fecha del 29 de abril de 2019 por un monto de M\$446.603.- La unidad técnica del proyecto es el Gobierno Regional y lo ejecuta la empresa RECYNOR SPA.

El programa nace de la necesidad de mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes en la Comuna de Iquique, a través de una acción piloto, que permitirá a posterior ejecutar esta iniciativa optimizada en otros territorios.

Esta iniciativa tiene por objetivo capacitar a 6.635 alumnos y entregar herramientas prácticas en la técnica de separación de residuos sólidos domiciliarios inorgánicos, con la finalidad de mitigar y disminuir los volúmenes de residuos en establecimientos educacionales, además de la adquisición e instalación de set de contenedores para los establecimientos participantes del programa, para su posterior retiro y disposición final de los RSD inorgánicos.

Se autoriza la modificación, en el sentido que la actividad a realizar de visitas educativas de los alumnos participantes del programa a los puntos limpios donde la empresa de reciclaje ejecutora del proyecto realiza la disposición final de RSD inorgánicos, sea cambiada por Visitas a jardines y colegios con museo interactivo móvil, el que consiste en llevar el punto limpio hacia los alumnos en los diferentes colegios y jardines infantiles, con el fin de generar un espacio educativo entorno a esta instalación, entregando conocimientos sobre reciclaje, reutilización de materiales, y generación de nuevos productos. Asimismo, se amplía el plazo de ejecución del Programa a 13 meses, y por consiguiente la ampliación del contrato con la empresa ejecutora.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°400, de fecha 25 de marzo de 202, con sus antecedentes, los que son integrantes de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

**8.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la moción de la **COMISIÓN DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL**, en orden a:

1.- Que los antecedentes sobre ejecución iniciativas del programa “Capacitación Yo Emprendo Semilla Tarapacá”, recursos FNDR, en especial Estado de licitación, adjudicación y garantías, ejecutada por la empresa SANGTANI Servicios Integrales SPA, **pasen a la comisión Fiscalizadora**.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**9.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional, en orden a:

1.- El funcionamiento de la Comisión Fiscalizadora se realizará de conformidad al trabajo ordinario de las comisiones de Consejo, en cuanto a su integración, quórum para sesionar y días de funcionamiento.

Asimismo, se acordó mantener el carácter reservado de su funcionamiento y las materias a evaluar por la Comisión serán definidas por Acuerdo de Consejo.

2.- Lo anterior debe ser reflejado en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

**10.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la moción de la **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, en orden a:

1.- Que el Convenio de Programación 2019-2028 "**PLAN DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR SOCAVONES PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ**" y sus antecedentes, **pasen a Comisión Fiscalizadora**, sin perjuicio de que se siga abordando en la comisión de origen, con el sólo objeto de evitar la paralización de la misma, asegurando el avance en la ejecución.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

**11.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar las actas que se individualizan:

- **V Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2022.**
- **VI Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2022.**
- **VII Sesión Ordinaria del 7 de abril de 2022.**

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**12.-Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 455 de fecha 7 de abril de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

**Declaración de Impacto Ambiental, DIA, del proyecto “Parque Fotovoltaico Oxum del Tamarugal”, del Titular Generadora y Distribuidora de Energía Oxum SpA.**

El objeto del proyecto es la generación de energía eléctrica a partir de la radiación solar, por medio de la instalación de un Parque Solar Fotovoltaico de 362,76 MW de potencia instalada a ser construida en la Región de Tarapacá, Provincia Tamarugal en la Comuna de Pozo Almonte.

El proyecto podrá contribuir a satisfacer de energía a más de 300.000 hogares de la región de Tarapacá y además al constante incremento de la demanda energética a nivel nacional, entregando energía limpia al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y de esta manera contribuir en la disminución de 550.000 ton/año de CO2 producido por las actuales fuentes convencionales de energía, contribuyendo así, al desarrollo sostenible de las actividades humanas.

El proyecto “Parque Solar Fotovoltaico OXUM del Tamarugal” se localiza en el km 3,2 de la Ruta A-665, de la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indica lo siguiente:

• **ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2011-2020**

Según el análisis realizado por el titular, el Proyecto es coherente con todas las directrices señaladas por el titular en su Declaración, en lo que destaca por su compromiso voluntario de la creación de un centro de investigación para la biodiversidad y sustentabilidad ambiental.

• **POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO**

El titular realiza un análisis acabado de esta política, en donde nuevamente se destaca el compromiso voluntario del centro de investigación para la biodiversidad y sustentabilidad ambiental, dentro del lineamiento “desarrollar la capacidad innovadora”. Además, se enmarca dentro de los Ámbitos de fortalecimiento al “incorporar la energía solar a los sectores productivos de la estructura económica regional”.

• **PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)**

Según el análisis realizado por el titular el proyecto es compatible con el uso del territorio y los objetivos indicados en el instrumento. Lo anterior está dado por los objetivos estratégicos que se ven relacionado favorablemente con este instrumento de planificación.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se considera que el análisis del proyecto es adecuado de acuerdo con los Instrumentos de Planificación vigentes

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Solange Jiménez Dinamarca; Rosita Torres Chávez Sres. Luis Milla Ramírez; Carlos Mancilla Riveros; Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo del Consejero Regional Sr. Iván Pérez Valencia quien da sus fundamentos a la sala.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**13.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 434 de fecha 5 de abril de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

**Declaración de Impacto Ambiental, DIA, del proyecto “Ampliación Planta de Nitratos Lagunas” del Titular ACF Baquedano S.A.**

El proyecto “Ampliación Planta de Nitratos Lagunas” sometido a evaluación considera principalmente la modificación del Proyecto original “Planta de Nitratos en Lagunas”, calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta N°17/2004 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá. Dicho Proyecto buscó extraer 400.000 toneladas mensuales de caliche para producir 1.450 toneladas anuales de yodo de alta pureza, lo que ha producido más de 7.000.000 de toneladas de sales residuales en el proceso de lixiviación en pilas.

El proyecto que se presenta a evaluación considera la extensión de la vida útil de la Planta de Nitratos y buscar aumentar la capacidad de procesamiento a 250.000 ton/año de nitratos en las siguientes alternativas: 250.000 ton/año de Nitrato de Sodio, 250.000 ton/año de Nitrato de Potasio, 250.000 ton/año de Nitrato de Sodio y Nitrato de Potasio ambas en combinación 50.000 ton/año de mezclas de nitratos.

El proyecto contempla una vida útil de 51,5 años (618 meses) a partir de la aprobación favorable de la RCA, contemplando un total de cuatro (4) años (48 meses) para la Fase de Construcción, 46 años de operación del proyecto y 1,5 años (18 meses) para la Fase de Cierre. Todo el transporte de personal, insumos, productos y residuos será contratado. Por lo que el transporte no es parte de esta DIA, no obstante, se analizan sus impactos derivados de la vialidad y de las emisiones

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indica las siguientes observaciones:

• **ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2011-2020**

El titular establece que el proyecto se relaciona positivamente con la Directriz N°2, objetivo 2.4 en cuanto a su tipología como actividad minera y a desarrollar el clúster minero. Con respecto a los otros objetivos del instrumento indica que no se relaciona ni contrapone a estos. No obstante, se solicita al titular informar fundadamente cómo el proyecto durante la expansión de su vida útil se relacionará con la Directriz N°1, objetivo N°1, sobre mejorar y desarrollar el recurso humano de sus trabajadores que habitan en nuestra región. También respecto a la Directriz N°2 y sus objetivos 1 y 4, se requiere que el titular siendo un mandante dentro del clúster minero, informe cómo desarrollará y potenciará el desarrollo de las pymes regionales que le prestan servicio. Dentro de la misma Directriz N°2 y los objetivos N°5 y N°6, se consulta al Titular si incorporará en esta modificación de proyecto Energías renovables no convencionales en sus procesos, o bien mejorará la gestión del recurso hídrico, debido a la amplia extensión de su vida útil y extracción del recurso escaso en nuestra región. Por último, respecto al objetivo N°6, se solicita a la empresa indicar si implementará un sistema de gestión de residuos sólidos que resguarde el medio ambiente.

• **POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO**

El titular no se refiere a esta política, por ende se solicita al titular informe fundadamente cómo el proyecto se relaciona o no con los objetivos del instrumento.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

#### • **PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)**

*El Titular si bien menciona el instrumento, no se refiere a su relación con el mismo, por lo cual no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con el uso del territorio determinado y los objetivos contenidos en el PROT que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al titular realizar un análisis adecuado al instrumento "Documento Informe Propuesta Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial" (noviembre 2013), Región de Tarapacá. Si bien el PROT de Tarapacá no concluyó el proceso de evaluación ambiental estratégica, se ha considerado vinculante por este Gobierno Regional, dado que cuenta con la publicación oficial y está aprobado por el CORE, incluso reconociendo territorialmente el área donde se emplaza el proyecto como Pampa Minera. Dentro de este instrumento se solicita referirse entre sus objetivos con énfasis al N°2, sobre valorizar el territorio e informar de qué manera se aportará para revertir las tendencias negativas que podrían perjudicar a las comunidades que se identifican dentro de su área de influencia.*

*En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se considera que el análisis del proyecto es insuficiente de acuerdo con los Instrumentos de Planificación vigentes.*

*Más la observación planteada en sala por el Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez: Se solicita al titular informar fundadamente cómo el proyecto durante la expansión de su vida útil se relacionará con la Directriz N°1, Promover el Desarrollo Humano, la Generación, Perfeccionamiento y Mantenimiento del Capital Humano con una Identidad Cultural Propia, objetivo N°1.5, Mejorar la salud regional, y la calidad de atención pública hospitalaria y red asistencial. 1.5.1.1 Asegurar el desarrollo humano en un entorno saludable, con la prestación de servicios preventivo y atención oportuna de las enfermedades de la población regional.*

*Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.*

**14.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar lo informado en el ordinario N° 457 de fecha 7 de abril de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

#### **Estudio de Impacto Ambiental, EIA, del proyecto "Modificación Medida de Compensación Establecimiento de un Área de Compensación Ambiental Privada Laguna CEUSIS", del Titular Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.**

*El proyecto que se somete a evaluación mediante el presente EIA se denomina "Modificación Medida de Compensación Establecimiento de un Área de Compensación Ambiental Privada Laguna Ceusis" y corresponde a la implementación de una de compensación en el Salar de Alconcha que tiene por objetivo modificar y reemplazar la medida de compensación MC-4 "Establecimiento de un área de compensación ambiental privada Laguna Ceusis", además de otras tres medidas y tres compromisos voluntarios asociadas a dicha área de compensación MC-2, MC-5, MC-8, CV-5, CV-6 y CV-11, y que corresponde al proyecto de desarrollo minero denominado "Actualización Proyecto Minero Quebrada Blanca" o QB1 que fue aprobado mediante la RCA N°72/2016.*

*El proyecto QB1 tuvo por objetivo incorporar modificaciones a las instalaciones de la faena minera Quebrada Blanca, para dar continuidad operacional y alcanzar una producción anual de 45.000 toneladas de cátodos de cobre.*





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

*El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto QB1 identificó y evaluó los impactos ambientales generados, sobre los componentes bióticos, determinándose como significativos los impactos correspondientes a pérdida de individuos de flora singular (en categoría de conservación), formaciones vegetacionales azonales y hábitats de fauna, así como alteración del suelo y la calidad del agua superficial y subterránea en la Quebrada Blanca.*

*Para hacerse cargo de los impactos anteriormente mencionados se propuso la medida de compensación MC-4 denominada "Establecimiento de un Área de Compensación Ambiental Privada Laguna Ceusis" y un conjunto de otras medidas, compromisos voluntarios, todos vinculados a dicha área de compensación, que serán modificadas y reemplazadas por una nueva medida de compensación ambiental denominada Área de Conservación Ambiental Privada en el Salar de Alconcha, que es la materia del presente Estudio de Impacto Ambiental.*

*Esta modificación surge producto de la imposibilidad jurídica de materializar y garantizar el acceso al área definida originalmente en torno a la Laguna Ceusis, dado que las pertenencias mineras del área son de propiedad de otra compañía, razón por la cual será reemplazada por una nueva área de conservación en el Salar de Alconcha, la cual reúne las características de suficiencia y adicionalidad en términos de biodiversidad para hacerse cargo de los impactos compensados con la medida original y sin problemas de pertenencias con otras compañías.*

*El Proyecto "Modificación Medida de Compensación Establecimiento de un Área de Compensación Ambiental Privada Laguna Ceusis" se emplazará en la Región de Antofagasta, en la Provincia del Loa, comuna de Ollagüe.*

*La medida de compensación será implementada en el Salar de Alconcha, localizada en el borde este del Altiplano chileno, en la Región de Antofagasta (Provincia del El Loa) a unos 240Km al norte de la ciudad de Calama.*

*De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indica las siguientes observaciones:*

*La evaluación realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, en consideración de los antecedentes presentados por el Titular, en relación con la normativa vigente y a la localización del proyecto que es en la Comuna de Ollagüe en la Región de Antofagasta, se informa que el Gobierno Regional de Tarapacá se excluye de participar de la calificación ambiental del proyecto "Modificación Medida de Compensación Establecimiento de un Área de Compensación Ambiental Privada Laguna Ceusis", presentado por el Sr. Enrique Castro Gatica, en representación del Titular Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 del D.S. Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de un proyecto birregional sin intervención en la Región de Tarapacá .*

*Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solarí Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.*



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**15.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 458 de fecha 7 de abril de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

**Estudio de Impacto Ambiental, EIA, del proyecto “ERNC Loa” del Titular ERNC Loa SpA.**

El proyecto “ERNC Loa”, considera la instalación de un Parque Eólico de 248 MW dotado de un conjunto de 40 aerogeneradores de 6.200 kW de potencia unitaria y una Planta Solar Fotovoltaica de 270 MW de potencia nominal constituida por 548.352 módulos fotovoltaicos de 540 Wp de potencia nominal cada uno. Ambas instalaciones compartirán Subestación Transformadora 33/220 kV, y una Línea de Transmisión Eléctrica aérea de 220 kV de simple circuito de 38,38 km de longitud, que conectará a la Subestación Frontera existente, para la evacuación de la energía en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN). El Proyecto en su conjunto dispondrá de una potencia instalada de 518 MW.

Además de las obras principales indicadas, el Proyecto contempla la habilitación de un camino de acceso, una bodega y una torre meteorológica; así como instalaciones temporales para materializar las obras del Proyecto (instalación de faenas, planta de hormigón y canchas de tendido para la línea).

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indica las siguientes observaciones:

• **ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2011-2020**

Según el análisis realizado por el titular, el Proyecto es coherente con la directriz n°2.5, la cual indica: Incentivar la incorporación de alternativas para el suministro y gestión de recursos hídricos y energéticos en las inversiones públicas y privadas, avanzando en la utilización de Energías Renovables No Convencionales (ERNC).

A lo que el titular indica lo siguiente: La finalidad del Proyecto es la producción de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía solar y eólica, lo cual incentiva la diversificación energética en la Región.

• **POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO**

El titular no realiza un análisis de esta política, por lo que no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con los lineamientos de esta política que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al titular realizar su análisis de esta política y su relación con el proyecto.

• **PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)**

Según el análisis realizado por el titular el proyecto es compatible con el uso del territorio y los objetivos indicados en el instrumento. Lo anterior está dado por 4 objetivos estratégicos que se ven relacionado favorablemente con este instrumento de planificación.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se considera que el análisis del proyecto es inadecuado de acuerdo con los Instrumentos de Planificación vigentes.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**16.-Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 531 de fecha 25 de abril de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

**Declaración de Impacto Ambiental, DIA, Adenda del proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Negreiros”, del titular SCM COSAYACH Yodo.**

*El proyecto contempla la construcción y operación de una Planta Solar Fotovoltaica, constituida por 9.464 paneles fotovoltaicos de 445 Wp cada uno, que en conjunto tendrán una potencia nominal de generación de 3,9 MW destinada para la operación y consumo de energía eléctrica de la Faena Negreiros, por un periodo de 25 años.*

*La superficie del área del proyecto corresponde a un total de 9,0 ha, de las cuales la ocupación de las obras del proyecto utilizará un total de 6,38 ha, que incluye la superficie del parque solar 5,2 ha, línea de evacuación eléctrica 1,07 ha y camino de acceso 0,05 ha.*

*La distribución de los paneles fotovoltaicos se realizará en consideración a la superficie disponible y la potencia a instalar de 3,9 MW. La configuración de seguidores se realizará con 2 strings y la orientación será de 0° al norte.*

*El campo contará con 26 inversores de 150 KW y 2 estaciones de transformación de 2MW.*

*Dentro de la superficie también se considerarán caminos interiores, para mantenciones, zonas de estacionamiento y oficinas y zona de acopio de materiales para paneles, estructuras u otros para la fase de construcción y mantención.*

*La línea de evacuación será una línea aérea de media tensión de 23KV, con un largo aproximado de 214 m con 5 estructuras 1 de paso 2 semi-anclajes, 1 remate y 1 subestación con reconector.*

*La salida de la planta fotovoltaica será con conductor subterráneo de media tensión por aproximadamente 25 m, el punto de conexión será en la estructura N° 194 de la línea de media tensión existente.*

*Existirá una derivación para los consumos de la Faena Junín y que también forman parte de Negreiros.*

*De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por el Titular SCM Cosayach Yodo en la ADENDA, donde debían exponerse las subsanaciones a las observaciones presentadas por esta institución e indicadas en el Ordinario N° 1247 /19.10.2021, emitido por el Gobierno Regional, que adjuntaba el Certificado CORE N° 470/2021 con fecha 13 de octubre del 2021 emitido por el Consejo Regional, se indica que se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional.*

*Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Solange Jiménez Dinamarca; Rosita Torres Chávez Sres. Luis Milla Ramírez; Carlos Mancilla Riveros; Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.*

*Se deja constancia del voto de rechazo del Consejero Regional Sr. Iván Pérez Valencia quien da sus fundamentos a la sala.*

*Se deja constancia de la abstención de voto de la Consejera Regional Sra. Claudia Hernández Pérez, quien da sus fundamentos a la sala.*



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**17.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar en hora de puntos varios la moción del Consejero Regional Sr. Iván Pérez Valencia, en orden a:

1.- Oficiar a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, a fin de que informe en relación a los estatutos de la Fundación Paula Jaraquemada Alquizar, creada por Decreto Supremo N° 1554, de fecha 2 de septiembre de 1976, organización que tiene a la venta el inmueble ubicado en Calle Talca N° 2503, (Esquina Concepción), de la ciudad de Iquique, por lo que resulta de interés determinar, que institución se beneficiará con los efectos de la disolución o fin de la personalidad jurídica.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

**18.-Se acordó** por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar en hora de puntos varios la moción del Consejero Regional Sr. Iván Pérez Valencia, en orden a:

1.- Requerir al Gobernador Regional, representante del Gobierno Regional de Tarapacá, que presente una querrela por daño patrimonial, en relación con el proyecto "Reposición de Alumbrado Público de la Comuna de Iquique", iniciativa denominada comúnmente en la investigación como caso Luminarias, todo, previo análisis de viabilidad de técnica jurídica.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

**19.-Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar en hora de puntos varios la moción del Consejero Regional Sr. Iván Pérez Valencia, en orden a:

1.- Oficiar al Excelentísimo Presidente Sr. Gabriel Boric F., a fin de solicitar que sea declarado feriado regional permanente el día 10 de agosto, conforme a los antecedentes de fundamento que se adjuntan y que son parte de la presente certificación, teniendo especial consideración la importancia religiosa, socio-cultural y comercial para la Región de Tarapacá, todo, de acuerdo a la normativa vigente.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez Sres. Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo de los Consejeros Regionales Sres. Freddy Araneda Barahona; Luis Milla Ramírez; quienes dan sus fundamentos a la sala.

Se deja constancia de la abstención de voto de los Consejeros Regionales Sra. Solange Jiménez Dinamarca; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino, quienes dan sus fundamentos a la sala.

Conforme. - Iquique, 29 de abril 2022.-



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARIA DE CONSEJO



**WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**